



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7070001 – 0745

Sincelejo, agosto 29 de 2014

Señor (a)
LIDA PATRICIA SARASTI VELA
R.L. **EQUIPOS MÉDICOS SIGMA**
Calle 23 No. 5-81
Ipiales Nariño

REF.: Proceso Administrativo Sancionatorio
Rad.: 001904 de 02-12-2013
Interesado: EQUIPOS MÉDICOS SIGMA

Cordial saludo

A través de la presente permítame comunicarle que mediante auto No. 00077 de fecha 25 de febrero de 2014, se dispuso correr traslado común al investigado para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013. En consecuencia, se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para presentar sus alegatos.

Ante la imposibilidad de efectuar de correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013; por desconocimiento del domicilio del investigado, se procede hacerlo, publicando el acto administrativo a comunicar en la página electrónica de esta entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial de Sucre, por el término de tres (3) días hábiles.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación de la comunicación.

Atentamente,

LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA
Inspector de Trabajo y Seguridad Social



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

AUTO No. 0427

Sincelejo, veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014).

REF.: Proceso Administrativo Sancionatorio
Rad.: 001904 de 02-12-2013
Interesado: EQUIPOS MÉDICOS SIGMA

No existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense la comunicación de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Transcriptor: L. Sierra
Elaboró: L. Sierra
Revisó/Aprobó: L. Sierra